

Solo nos resta hablar del libro que hoy damos nuevamente á luz, acerca del que no queremos extendernos en hacer su descripción, ni un análisis minucioso del valor técnico y científico que en sí encierra, por dos causas, la primera porque los lectores creemos tendran sobrado criterio para poder apreciarlo, y la segunda, porque al ponernos á emitir nuestro juicio, tendríamos que vérnoslas con un hombre de tanto saber y de tal talla, cual fué D. Bartolomé José Gallardo, que en su famosísima *Biblioteca de libros raros ó curiosos* (1), hace un estudio de la obra militar— que apenas mencionó D. José Almirante—tan concienzudo, de tal mérito y con un sabor tan clásico, que nos veríamos en la imposibilidad de hacer un examen tan valioso, cual el que hizo el afamado bibliófilo extremeño.

Madrid, 26 de Junio de 1892.

V. G.

(1) Tomo IV, fólíos 903 al 916.

MILICIA Y DESCRIPCION

DE LAS INDIAS, POR

el Capitan don Bernardo de Vargas Machuca, Cauallero Castellano, natural de la villa de Simancas.

DIRIGIDO AL LICENCIADO PAVLO de Laguna Presidente del Consejo Real de las Indias.



EN MADRID,
En casa de Pedro Madrigal.
AÑO. M.D.XCIX.



TASA

Yo, Juan Gallo de Andrada, escribano de Cámara de Su Majestad, de los que residen en su Consejo, certifico y doy fé, que habiéndose visto por los señores de él, un libro intitulado *Milicia Indiana y descripción de las Indias*, compuesto por el capitán D. Bernardo de Vargas Machuca, tasaron cada pliego del dicho libro, á cinco blancas, que tiene cincuenta y seis pliegos, que á las dichas cinco blancas cada uno, monta el dicho libro, ciento y cuarenta maravedís, en que se ha de vender en papel, y dieron licencia para que á este precio se pueda vender. Y mandaron que esta tasa se ponga al principio del dicho libro y no se pueda vender sin ella. Y para que de ello conste, dí la presente en Madrid á tres de Abril de mil y quinientos y noventa y nueve años.

Juan Gallo de Andrada.



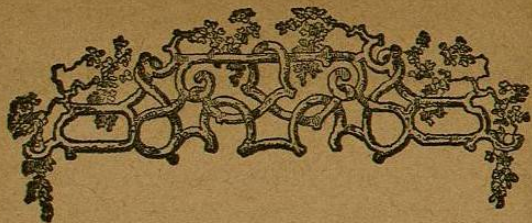
APROBACIÓN

MUY PODEROSO SEÑOR:

Por los de vuestro Real Consejo me fué mandado ver y examinar un libro que se intitula *Milicia Indiana*, hecho por D. Bernardo de Vargas Machuca, para que le censurase en lo necesario, el cual libro yo he visto, advirtiendo con todo cuidado lo que podía tener de censura y enmienda, juntamente con la *descripción de las Indias y compendio de la esfera*, y por la mucha experiencia que de la dicha milicia de que trata tengo, y largo conocimiento de aquellas partes, y lo demás en él contenido, hallo que está escrito con mucho cuidado y trabajo y

que no habrá sido pequeño el del dicho capitán en su ejercicio para disponerle en práctica, como lo ha hecho, y en reducir á breve estilo tan difusa é importante materia. Y así me parece que será servicio de Dios y de Vuestra Alteza, el darle licencia para imprimirle, por la mucha utilidad que causará á todas las Indias, siendo tan buen espejo para los que en la dicha milicia de ellas se ocuparen; y en estas partes, por la curiosidad y cosas notables que contiene.

D. Juan de Mendoza.



APROBACIÓN

Yo he visto, por orden de los señores del Consejo, con cuidado, el discurso de la *Milicia Indiana*, compuesto por el capitán D. Bernardo de Vargas Machuca, repartido en cuatro libros que contienen muchas y varias cosas para la guerra y conquistas de aquellos reinos y acrecentamiento de la corona Real y bien universal. Algunas cosas van tildadas, que por yerro de pluma venían escritas, las cuales quitadas, me parece que se puede imprimir y esperar, mediante sus avisos, buenos efectos. En Madrid á diez y nueve de Octubre de 1597.

D. Diego Vázquez Arce.



APROBACIÓN

SEÑOR

Por mandado de vuestra Majestad he visto el libro intitulado *Milicia Indiana*, compuesto por el capitán D. Bernardo de Vargas Machuca, á quien se debe agradecer lo que en esta obra ha trabajado, por haberlo hecho en el tiempo que ha asistido en esta corte á sus pretensiones: y con las cosas que se han enmendado, me parece que se puede imprimir, siendo Vuestra Majestad servido de dar licencia para ello. En Madrid 8 de Agosto de 1598 años.

D. Antonio Ossorio.



APROBACIÓN

Por mandado de los señores del Supremo Consejo Real, yo Fr. Francisco de Ortega, de la orden de San Agustín, visitador general y apostólico de su orden en las islas Filipinas, he visto este libro intitulado *Milicia Indiana*, repartido en cuatro libros, y una *descripción breve de las Indias* y un compendio y parte de la esfera, compuesto por el capitán D. Bernardo de Vargas Machuca, y antes que diga mi sentimiento y parecer, por la mucha experiencia que de más de cuarenta años tengo de Indias, digo que en aquel Nuevo Mundo hay tres diferencias de indios, unos que no han dado la obediencia á Su Majestad, ni han sido sujetos á españoles, ni se han bautizado, ni venido en conocimiento de Dios Nuestro Señor,

ni han visto ministro del Evangelio que les predique y enseñe su divina ley, y así se están en sus idolatrías é infidelidad quietos y pacíficos, donde Dios los crió, sin salir de su tierra á ofender ni hacer mal á nuestros españoles. Otros hay que, después de haber dado la obediencia á Su Majestad y á la Iglesia, y haberse bautizado y convertido por la predicación de los religiosos ministros de Dios, se han alterado y levantado contra nuestros españoles, y vueltos á sus pristinas idolatrías, apostatando de la fé, haciendo todo el mal que pueden. El otro género de indios, es, que ni han dado obediencia al rey nuestro señor, ni á la Iglesia, ni han querido ni quieren admitir paz ni amistad con nosotros los españoles, y sin ofenderles ni hacerles mal, vienen á ofendernos y á hacer el mayor mal que pueden, como son unos en la Nueva España, que llaman Chichimecos, que andan por muchas partes, repartidos en cuadrillas de doscientos y trescientos y algunos más, con sus arcos y flechas y otras armas, y vienen á robar y matar á los españoles que van de Méjico á las minas de Zacatecas, que es la mayor grosedad que hay en la Nueva España, que es como el cerro de Potosí en el Perú; y así es necesario que se junten muchos españoles armados ellos y los caballos con unas mantas de algodón de tres dedos de

grueso, para que allí hagan presa las flechas que les tiran los indios: y lo mismo hacen estos indios en otras partes. Y habrá ocho años que entraron en un monasterio de mi orden, en un pueblo que se llama Chapuluacan, y le robaron y á un fraile sacerdote le maniataron á un árbol y allí le flecharon y asaetaron como á San Sebastián y allí murió martirizado. Otros indios hay semejantes á estos en las Filipinas, en la isla de Luzón, veinte y cinco leguas de la ciudad de Manila, y en el Perú y reino de Chile, y en el Nuevo reino de Granada y en otras partes que han hecho y hacen muchos y mayores daños. Y supuesto esto, digo que el primer género de indios que arriba he dicho, los han de apaciguar y conquistar los ministros Evangélicos con las armas del Evangelio y palabras divinas, procurando con toda mansedumbre y buenas obras, traerlos con paz y amor al gremio de la Iglesia y conocimiento de nuestro verdadero Dios, para que se salven. Y si no quisieren recibir la paz y amistad que les piden y ofrecen, dejarles sin hacerles guerra ni hacerles ningún mal ni daño, que si Dios tiene allí algunos predestinados en su divina mente, Él sabe el cómo y cuándo los ha de traer á su divino conocimiento y servicio. Y supuesto esto, y que el autor de este libro no lo ha compuesto ni ordenado para estos indios,

sino para los otros dos géneros que se han referido, digo que el libro no tiene cosa contra nuestra sagrada fé, ni que contradiga á nuestras buenas costumbres, antes contiene mucho y buen ejemplo, curiosidad y provechoso para guerras justas: y que el autor muestra ser valeroso soldado y capitán experimentado, cuidadoso y advertido en los avisos y advertencias que dá; y que es digno de loor por haberle compuesto, y que por lo mucho que á Su Majestad ha servido en aquellas partes, merece se le haga mucha merced y que los señores del Real Consejo se la hagan en dar licencia para que este libro se imprima y salga á luz, que este es mi parecer y lo firmé de mi nombre. En San Felipe de Madrid, á catorce de Diciembre de mil y quinientos y noventa y siete años.

Fray Francisco de Ortega.



EL REY

Por quanto por parte de vos el capitán don Bernardo de Vargas Machuca, vecino de la ciudad de Santa Fé, en el Nuevo reino de Granada de las Indias occidentales, nos fué hecha relación que habíais compuesto un libro intitulado *Milicia Indiana y descripción de las Indias*, en lo cual os habíais ocupado mucho tiempo, y el dicho libro era de mucha utilidad por tratarse en él negocios que importaban á nuestro servicio y bien de los indios naturales de aquella tierra, nos pedistes y suplicastes os mandásemos dar licencia y facultad para poderle imprimir y privilegio por treinta años ó como la nuestra merced fuese: Lo cual, visto por los del nuestro

Consejo, por quanto en el dicho libro se hicieron las diligencias que la pragmática, por Nos últimamente hecha sobre la impresión de los libros, dispone, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos en la dicha razón y Nos tuvimoslo por bien. Por la cual, por os hacer bien y merced os damos licencia y facultad para que vos ó la persona que vuestro poder hubiere y no otra alguna, podáis imprimir dicho libro intitulado *Milicia Indiana y descripción de las Indias*, que de suso se hace mención, en todos estos reinos de Castilla, por tiempo y espacio de diez años que corran y se cuenten desde el día de la data de esta nuestra cédula, so pena que la persona ó personas que sin tener vuestro poder lo imprimiere ó vendiere ó hiciere imprimir ó vender, pierda la impresión que hiciere, con los moldes y aparejos de ellas, y más incurra en pena de cincuenta mil maravedís cada vez que lo contrario hiciere; la cual dicha pena, sea la tercia parte para la persona que lo acusare y la otra tercia para nuestra Cámara y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare: con tanto que todas las veces que hubiéredes de hacer imprimir el dicho libro, durante el tiempo de los dichos diez años, le traigáis á nuestro Consejo juntamente con el original que en él fué visto, que va rubricada

cada plana y firmado al fin dél, de Juan Gallo de Andrada, nuestro secretario de Cámara, de los que en él residen, para que se vea si la dicha impresión está conforme al original, ó traigais fé en pública forma de cómo por corrector nombrado por nuestro mandado se vió y corrigió la dicha impresión por el original y se imprimió conforme á él, y quedan impresas las erratas por él apuntadas para cada un libro de los que así fueren impresos, para que se tase el precio que por cada volumen hubiéredes de haber. Y mandamos al impresor, que así imprimiere el dicho libro, no imprima el principio ni el primer pliego dél, ni entregue más de un solo libro con el original al autor y persona á cuya costa lo imprimiere, ni á otro alguno, para efecto de la dicha corrección y tasa, hasta que antes y primero el dicho libro esté corregido y tasado por los del nuestro Consejo: y estando hecho y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, y sucesivamente ponga esta nuestra cédula y la aprobación, tasa y erratas, so pena de caer é incurrir en las penas contenidas en las leyes y pragmáticas de estos nuestros reinos. Y mandamos á los del nuestro Consejo y á otras cualesquier justicias destos nuestros reinos, que guarden y cumplan esta nuestra cédula y lo en ella contenido. Fe-

cha en Madrid á dos días del mes de Octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

YO EL REY.

Por mandado del rey nuestro señor,

Juan Vázquez.